

vación de titularidad de aparato surtidor de gasolina, debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos, que por estar ajustados a derecho, declaramos firmes y subsistentes sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con el fallo transcrito, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado a), de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de dicha sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Renta de Petróleos.

ORDEN de 26 de diciembre de 1967 por la que se dispone la ejecución de sentencia del Tribunal Supremo recaída en el pleito números 53 y 54-1967, interpuesto por la Diputación Foral de Alava, sobre señalamiento de cifra relativa de negocios, ejercicio 1959-61 y 1958 a 1960.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo números 53 y 54-1967, interpuesto por la Diputación Foral de Alava contra Ordenes de este Ministerio de 5 de agosto y 29 de octubre de 1965, sobre señalamiento de cifra relativa de negocios a la Empresa «Hijos de Ezquerria, S. R. C.» y «Vinos de los Herederos del Marqués del Riscal», para los trienios 1959/1961 y 1958/1960, respectivamente, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 31 de octubre de 1967, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación de los recursos acumulados interpuestos por la Diputación de Alava contra Ordenes del Ministerio de Hacienda sobre señalamiento de cifra relativa de negocio de las Empresas «Hijos de Ezquerria, S. R. C.» y «Vinos de los Herederos del Marqués del Riscal» para los trienios 1959-61 y 1958 a 1960, respectivamente, debemos confirmarlas y lo hacemos por ser conformes a derecho, sin imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, acuerda sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 26 de diciembre de 1967 por la que se dispone la ejecución de sentencia del Tribunal Supremo recaída en el pleito número 3.185, interpuesto por la Diputación Foral de Alava contra Orden de este Ministerio de 15 de septiembre de 1966, sobre aprobación de porcentajes relativos a negocios para el trienio 1959/61 a la Empresa «Ardau, S. A.», la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 26 de octubre próximo pasado, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.185, interpuesto por la Diputación Foral de Alava contra Orden de este Ministerio de 15 de septiembre de 1966, sobre aprobación de porcentajes relativos a negocios para el trienio 1959/61 a la Empresa «Ardau, S. A.», la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 26 de octubre próximo pasado, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto a nombre de la Diputación Provincial de Alava contra Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de septiembre de 1966, resolviendo lo procedente sobre la distribución proporcional entre la Hacienda Pública del Estado y la Caja Foral de la Diputación Provincial recurrente, como liquidable y liquidada a la Empresa «Ardau, S. A.», en razón a las operaciones de negociación o compraventa de vinos en territorio común y en territorio concertado durante el trienio de 1959, 1960 y 1961, debemos declarar y declaramos correctamente ajustada a derecho dicha Orden ministerial, la que confirmamos en todas sus partes; y ello sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, acuerda sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 28 de diciembre de 1967, se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indica: Villamanrique de la Condesa.—Durante el mes de enero de 1968.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 28 de diciembre de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.469-E.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Tarragona por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

Por desconocerse el paradero del propietario del automóvil marca «Volkswagen», matrícula KN-U-998, motor 9586320, abandonado sin documentación en Vendrell, se le hace saber por la presente que el Pleno de este Tribunal, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1967 falló el expediente 50/67, acordando declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, declarar sin reo el expediente y el comiso del automóvil a los efectos previstos en el artículo 98 de la vigente Ley de Contrabando, y se le advierte que, caso de no estar conforme, puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días.

Tarragona, 20 de diciembre de 1967.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, C. Aransay.—6.464-E.

*

Por desconocerse el paradero del propietario del automóvil marca «Renault-R.4», matrícula 312-DU-65, abandonado sin documentación en Tarragona, se le hace saber por la presente que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1967, falló el expediente 51/67, acordando declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, declarar sin reo el expediente y el comiso del automóvil a los efectos previstos en el artículo 98 de la vigente Ley de Contrabando, y se le advierte que, caso de no estar conforme, puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días.

Tarragona, 20 de diciembre de 1967.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, C. Aransay.—6.465-E.

*

Por desconocerse el paradero del propietario de la motocicleta marca «D.K.W.», sin matrícula, motor 48001881, abandonada sin documentación en Ametlla de Mar, se le hace saber por la presente que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1967, falló el expediente 55/67, acordando declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, declarar sin reo el expediente y el comiso de la motocicleta a los efectos previstos en el artículo 98 de la vigente Ley de Contrabando, y se le advierte que, caso de no estar conforme, puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días.

Tarragona, 20 de diciembre de 1967.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, C. Aransay.—6.466-E.

*

Por desconocerse el paradero de Otto Mallon, vecino de Hamburgo (Alemania), Schipelswag, 78; propietario del automóvil marca «Ford-Taunus», matrícula HH-AE-1091, abandonado sin documentación en Tarragona, se le hace saber por la presente que el Pleno de este Tribunal, en sesión celebrada el día 14 del actual, falló el expediente 49/67 de contrabando y acordó declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, imponer a Otto Mallon la multa de 373.600 pesetas y declarar el comiso del automóvil aprehendido.

Fallo que se le notifica para que, caso de no estar conforme, pueda interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, debiendo ingresar en el mismo plazo, en esta Delegación de Hacienda, la multa impuesta, pues de no hacerlo se acordará cumpla la prisión subsidiaria correspondiente.

Tarragona, 20 de diciembre de 1967.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, C. Aransay.—6.463-E.

*

Por desconocerse el paradero del propietario del automóvil marca «Thames», matrícula ODP-37, motor R619132, abandonado sin documentación en Miami Playa (Montroig), se le hace saber por la presente que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1967, falló el expediente 48/67, acordando declarar cometida una infracción